

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, V., 4 de abril de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la excusa médica enviada por el abogado de la parte demandada que le imposibilita para asistir a la audiencia señalada en auto No. 161 de febrero 01 de 2022. Igualmente dejo constancia que anexé al expediente virtual la constancia que el señor Juez fue designado por el Tribunal Superior como Clavero dentro de los Escrutinios que se llevaron a cabo desde el 13 hasta el 16 de marzo de los corrientes, inclusive. Sírvase proveer.



Clara Luz Arango Rosero
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Auto No. 479

Verbal Restitución de inmueble arrendado
No. 76-520-40-03-006-2018-30052-00
Demandante: Liliana Guevara Salazar c.c. 31.152.255
Demandados: Phanor Libreros Martínez c.c. 16.280.283
Gloria Amparo Ramírez Plata c.c.

Palmira, V., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En virtud a que el Titular del Despacho se encontraba en escrutinios por cuanto fue designado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, no fue posible realizar la audiencia decretada en auto No. 161 de febrero 01 de 2022, para el 16 de marzo de 2022, tal como se avizora en la designación del Tribunal.

Consecuente con lo anterior, se debe fijar nuevamente fecha para realizar la audiencia del artículo 392 del C.G. del Proceso, sin lugar a considerar la excusa médica presentada por el abogado de la parte demandada por resultar inane teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente la hora de las nueve (9.00 a.m) del día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia decretada en auto No. 161 de febrero 01 de 2022.

SEGUNDO: DEJAR incólume las pruebas ordenadas en el referido auto No. 161 para realizar la audiencia de que trata el art. 293 del C.G.P.

TERCERO: SIN lugar a considerar la excusa médica toda vez que el Titular del Juzgado se encontraba en escrutinios cumpliendo la designación emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c998c0ba27fa84bfb31d4ab791d0280c9d0f870263f069f1f272c2d3990142c**

Documento generado en 01/04/2022 04:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>